

Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo (versión codificada) *I**

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 19 de junio de 2007, sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los equipos de trabajo (Segunda Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) (Versión codificada) (COM(2006)0652 – C6-0378/2006 – 2006/0214(COD))

(Procedimiento de codecisión – codificación)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2006)0652),
 - Vistos el artículo 251, apartado 2, y el artículo 137, apartado 2, del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C6-0378/2006),
 - Visto el Acuerdo interinstitucional, de 20 de diciembre de 1994, sobre un método de trabajo acelerado con vistas a la codificación oficial de los textos legislativos¹,
 - Vistos los artículos 80, 51 y 43, apartado 1, de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A6-0132/2007),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

¹ DO C 102 de 4.4.1996, p. 2.